

14.07.08 = DEROGADA - De ORD. N° 2276.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2/20 COLON BSAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2262

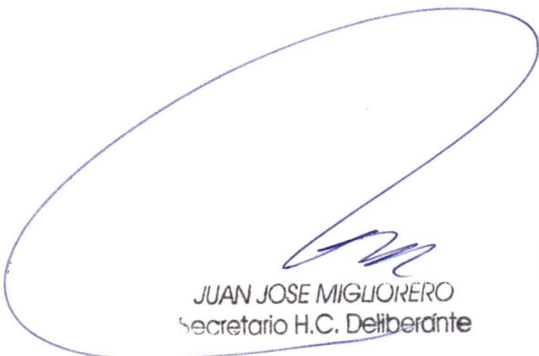
ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante ordena al Departamento Ejecutivo para que a través de la Dirección de Tránsito establezca estacionamiento exclusivo para los coches remis frente a los locales de las respectivas agencias Remiserías , en un espacio de 7 metros de extensión , siempre y cuando esto no afecte los frentes linderos a las mencionadas agencias . En estos casos se deberá contar con la autorización de los frentistas propietarios y/o inquilinos de los frentes afectados. Esta autorización regirá los días Viernes , sábados , domingos y vísperas de feriados , entre las 21 horas y las 6.00 horas del día siguiente.-----

ARTICULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante autoriza a las agencias de remis a colocar dos letreros móviles a ambos extremos del sector autorizado con la leyenda "EXCLUSIVO REMIS , PERMISO MUNICIPAL" , sobre la Calle y junto al cordón en los días y horarios establecidos en el artículo 1º.-----

ARTÍCULO 3º: Las agencias que se acojan al beneficio que establece la presente Ordenanza deberán cumplimentar el pago del derecho de ocupación o uso de espacios públicos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Impositiva , Capítulo IX , artículo 66º , Inciso B y artículo 68º , punto 4 , otros derechos , inciso B.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


19.11.07